



Buenos Aires, 15 de octubre de 2026

RES. CM N° 207/2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 60/2026 y el TAE A-01-00027883-8/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el TAE mencionado en el Visto, el Dr. Miguel Gliksberg, en su carácter de Director General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional de este Consejo de la Magistratura, solicita se arbitren los medios para realizar una nueva función institucional de la obra “El Trabajo”, que fuera aprobada oportunamente por la Resolución CM N° 209/2025.

Que funda su solicitud en el interés de la Dirección General a su cargo, junto con los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 8, 15, 19, 20 y 21, de asistir a una nueva función de la obra teatral mencionada, por cuanto la presentación de la obra permite desarrollar instancias de trabajo y reflexión acerca del funcionamiento cotidiano de los equipos laborales, así como también abordar temas vinculados con la organización del trabajo, las rutinas, la comunicación, la coordinación entre roles y la reflexión sobre las propias prácticas dentro del sistema de justicia.

Que la propuesta se ajusta a lo previsto en la Política de Calidad, los principios de la calidad establecidos en la Norma ISO 9000:2015 y en el Punto 7.2 de la Norma ISO 9001:2015, de aplicación en el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, asimismo, de conformidad con lo informado por la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, a partir de exhibiciones pasadas de esta obra, se han verificado resultados preliminares que muestran una valoración muy positiva de la experiencia por parte de los equipos participantes. En particular, el dispositivo permitió abrir conversaciones sobre aspectos del trabajo cotidiano que no siempre encuentran espacio en las instancias habituales de funcionamiento institucional.

Que, por último, es dable destacar que el interés manifestado por estos equipos ofrece la posibilidad de dar continuidad y ampliar la experiencia a otras áreas y organismos del Poder Judicial.



Que, atento al contenido económico de la propuesta, ha tomado intervención, en el marco de sus competencias, la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“1. Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”. 2. Diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura. 3. Elaborar y establecer los mecanismos idóneos para garantizar la transparencia del sistema judicial y su rendición de cuentas. 4. Generar los espacios institucionales orientados a ampliar la participación ciudadana en el sistema judicial de la Ciudad. 5. Llevar adelante los programas y actividades relacionadas con la ampliación del acceso a la justicia. 6. Velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial.”.*

Que, en virtud de ello, mediante Dictamen N° 60/2026, la referida Comisión propuso se apruebe la realización de la función mencionada.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la realización de una nueva función institucional de la obra teatral “El Trabajo” en el marco del proyecto oportunamente aprobado por Resolución CM N° 209/2025.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 207/2026



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
LEGUIZAMON, ISABELLA
KARINA
PRESIDENTE/A
CMCABA
Fecha: viernes, 16 octubre
2026 15:49:58



Firmado digitalmente por:
CORTI, HORACIO
GUILLERMO ANIBAL
VICEPRESIDENTE/A
CMCABA
Fecha: viernes, 16 octubre
2026 16:25:43